Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Públicos de Puerto Asís - Putumayo remitió comunicación con nota devolutiva de inscripción de medida de embargo. Asimismo, le pongo de presente que la parte demandante solicitó acceso al expediente digital de la referencia para obtener acceso a la comunicación remitida por dicha Oficina de Registro. A despacho para que provea. Medellín, dieciséis (16) de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Radicado no.	05001 31 03 006 **– 2021 – 00059** - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Ana Elvira Navarro Miranda
Demandada	Fredy Darío Ortiz Ortiz y Quirustetic S.A.S.
Auto interlocutorio # 931	**Pone en conocimiento a la parte demandante -Requiere so pena de tener por desistidas las medidas cautelares**

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se comparte acceso al expediente digital a la parte demandante, para que tenga acceso a dicho documento, y de esa manera proceda conforme lo indica la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís-Putumayo.

Segundo: Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoría de la presente providencia, al tenor del artículo 317 del Código General del Proceso, gestione y acredite a esta dependencia judicial que procedió con la materialización de las medidas cautelares decretadas dentro de este litigio, so pena de que esta dependencia judicial las tenga por desistidas.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/07/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **106**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO